



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00170-00  
Demandante: ALEX ARAUJO YEPEZ  
Demandados: JARLIS BELTRAN MARTINEZ y ELIANA DEL CARMEN PEREZ V.  
representante legal del menor MACLEIS BELTRAN PEREZ

Valledupar, Cesar, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

El señor ALEX ARAUJO YEPEZ, por conducto de su apoderado judicial, presento demanda de Impugnación de Paternidad en contra de los señores JARLIS BELTRAN MARTINEZ y ELIANA DEL CAMREN PEREZ VILLEGAS representante legal del menor MACLEIS BELTRABN PEREZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que tanto el poder como la demanda deben estar dirigida contra el menor MACLEIS BELTRABN PEREZ, y no contra la madre; en atención a lo establecido en el artículo 403 del C.C., toda vez que en cuestión de paternidad el legítimo contradictor es el padre contra el hijo o el hijo contra el padre.

Además, el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020

Debe aportar la constancia de haber enviado a la parte demandada por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del citado Decreto.

Por último, en atención a lo establecido en el artículo 8° inciso segundo del plurimencionado decretó, debe afirmarse que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, se informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En consecuencia se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA, como apoderado especial del señor ALEX ARAUJO YEPEZ, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ  
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01f5e8b8419db4358b56a7e5ebb2ae4531b1fb315119ef843de4eb4ffdf6fee9**

Documento generado en 28/06/2021 11:51:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**